

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

Número suelto..... 25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.-NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina de cobre titulada Elena, núm. 434 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia.

Habiéndose cumplido en este expediente las formalidades prevenidas por la ley y no existiendo reclamación alguna en contra de la concesión del registro minero titulada Elena, número 434 de registro, sito en el término municipal de Palazuelos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del Reglamento vigente de minería, vengo en prestarle mi aprobación y en disponer se expida título de propiedad de dicha mina Elena a favor de su registrador y concesionario D. Juan de Arzadún y Zabala, vecino de Madrid, si transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que

tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se presentaran reclamaciones.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 55, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo 116 del Reglamento vigente de minería; debiendo advertir que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciera en persona a los interesados que no residan en esta Ciudad y carezcan de representante legal en la misma.

Segovia, 4 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

En el expediente de la mina de hierro titulada Victoria Eugenia, número 433 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Habiéndose cumplido en este expediente las formalidades prevenidas por la ley, y no existiendo reclamación alguna en contra de la concesión del registro minero titulado Victoria Eugenia, número

433 de registro, sito en el término municipal de San Ildefonso, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del Reglamento vigente de minería, vengo en prestarle mi aprobación y en disponer se expida título de propiedad de dicha mina Victoria Eugenia, a favor de su registrador y concesionario D. Guillermo Cabreza Navarro, vecino de Albuñol, Granada, si transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se presentaran reclamaciones.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 55, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma prevenida en el artículo 116 del Reglamento vigente de minería; debiendo advertir que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciera en persona a los interesados que no residan en esta Ciudad y carezcan de representante legal en la misma.

Segovia, 4 de Diciembre de 1919

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Tlmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, manifestando que por no haber tiempo para que se verifique la elección de compromisarios el día 7 del corriente en los partidos judiciales, y que existiendo además la dificultad que origina la huelga de impresores de esta capital, se amplien las fechas señaladas en la Real orden de 29 de Noviembre último para la renovación parcial de dicha Junta:

Considerando que son atendibles las razones expuestas y que se puede acceder a lo solicitado:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha señalada en el apartado 5.º de la mencionada Real orden de 29 de Noviembre último para la elección de compromisario en cada partido judicial, se entienda ampliada hasta el día 14 del actual, y la de la elección en las capitales de las provincias hasta el día 21 del mismo;

2.º Que esta disposición se publique sin demora en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1919.—Burgos y Mazo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1919).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1919-Mes de Diciembre de 1919

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de

dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pesetas. Lists various administrative items and their costs, totaling 64,780'96.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1919. El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 2 de Diciembre de 1919. — El Presidente, Mariano G. Bartolomé. 3495

Sección facultativa de Montes. Subasta de resinación.

El día 29 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo de Moral, en esta provincia, la subasta pública por pujas a la llana de cinco mil pinos del monte Piñones de Monte Viejo, para resinación por cinco años y a vida, por el precio anual de dos mil quinientas pesetas y bajo las condiciones facultativas y económicas de los pliegos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos del expediente.

Si la primera subasta no se verificase en el día anunciado por falta de licitadores, se verificará la segunda el día 12 de Enero de 1920, bajo las mismas condiciones de los pliegos dichos y precio de tasación.

Segovia, 5 de Diciembre de 1919. — El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini. 3297

Gobierno militar de la provincia de Segovia

CIRCULAR

«Excmo. Sr.: En vista de las innumerables peticiones formuladas por los padres y representantes de los soldados pertenecientes a los reemplazos anteriores al del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Queda ampliado hasta el 31 del presente mes el plazo concedido por

Real orden circular de 8 del pasado (D. O. núm. 252), para que tanto los mozos del reemplazo corriente y agregados al mismo, como los de años anteriores, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento; ateniéndose para la petición de dichos beneficios, a las instrucciones dictadas en la Real orden circular de 17 de Noviembre último (D. O. núm. 259).

2.º Para los soldados de reemplazos anteriores, que se acojan a esta disposición, se hará, además, aplicación de los preceptos contenidos en la Real orden circular de 26 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 165).

3.º Los que hayan dejado de abonar a su debido tiempo los segundos o terceros plazos de la cuota milltar, podrán asimismo efectuarlo dentro de la ampliación señalada en el caso primero de esta circular.

4.º Los prófugos que se acojan al Real decreto de indulto de fecha 12 de Septiembre de este año (D. O. número 206) podrán, en el plazo que señala el mismo, obtener los beneficios del capítulo XX de la mencionada ley de reclutamiento.

De Real orden, etc. Dios, etc.—Madrid, 3 de Diciembre de 1919.

Es copia: El General Gobernador, Pío López Pozas. 3501

Alcaldía de Hontoria

Terminado la rectificación del padrón de las personas que ejercen profesión, arte, oficio, industria o de comercio en este término, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas.

Hontoria, 1.º de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Gabriel Pascual. 3502

Alcaldía de Adrados

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21, presentado por la Comisión de su seno, queda expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales, se procederá a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Adrados, a 30 de Noviembre de 1919. — El Alcalde, Antón Gil. 3503

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Formado por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal

ordinario, de ingresos y gastos para el próximo año de 1920-21, se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que, durante dicho período de tiempo, pueda ser examinado libremente por los vecinos y presenten reclamaciones si diere lugar a ello; pasado el mencionado período, no se admitirá ninguna.

Dehesa, 23 de Noviembre de 1919. — El Alcalde, Segundo Pascual. 3504

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Terminado el presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio del año económico de 1920 al 21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se hagan cuantas reclamaciones se presenten; que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Santo Domingo de Pirón, a 25 de Noviembre de 1919. — El Alcalde, Marcelino Galindo. 3498

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Cervera, Eulogio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número uno, o en Madrid Moderno, comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Segovia, para declarar en causa por daños por atropello y muerte de un semoviente por un automovil de dicho señor Cervera, instruida por el Juzgado de Segovia.

Segovia, 4 de Diciembre de 1919. — El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar. — V.º B.º: El Sr. Juez, Vicente Crespo. 3500

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 23 del actual a las once de mismo y ante el Sr. Alcalde de Mozoncillo, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 901'300 metros cúbicos de leñas de las copas de pinos de corta en el monte del mismo, bajo el tipo de tasación de 140'30 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Diciembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre. 3505

El día 26 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Madriguera, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de leñas depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 7'50 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Se-

cretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 3 de Diciembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre. 3499

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA ANUNCIO

Debiendo verificarse el día 31 del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE OITAN

- Acete mineral. — Idem vegetal. — Arroz. — Azúcar. — Azucarillos. — Bizcochos. — Café. — Carbón de cok. — Idem mineral. — Idem vegetal. — Carne de vaca. — Chuletas. — Dulce. — Gallinas. — Garbanzos. — Huevos. — Jabón común. — Jamón. — Leche de vacas. — Leña. — Manteca. — Merluza. — Pasta. — Patatas. — Pescado. — Pollos. — Sesadas. — Ternera. — Tocino. — Velas de esperma. — Vino común. — Idem generoso. Segovia, 1.º de Diciembre de 1919. — El Jefe administrativo, Lázaro González. 3500

Compañía de maderas de "Pinares Llanos,"

SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente, en el local de sus Oficinas, calle de Juan Bravo, núm. 24, y hora de las diez de su mañana.

Segovia, 9 de Diciembre de 1919. — El Gerente, Cristóbal Alcón. 3500